

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-1-5-3-007 0004796

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de INMOBILIARIA ESSEDRA S.A. expediente No. 057262, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor(a) RODRIGUEZ BUENO SIMON administrador de INMOBILIARIA ESSEDRA S.A. la multa de \*\*\*10.000,00 SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) RODRIGUEZ BUENO SIMON en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a 21 NOV. 1991

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciudad: SAMBORDONDON

Calle: BOLIVAR No. 000309

Tfn: 000000

Mj. 21/11/91  
7. mo. pto

SUPERINTENDENCIA DE LA COMPAÑIA

En la ciudad de *Cavite* 3

*Isaya*  
~~*Isaya*~~ 23

*Don Rodolfo Palsino* 4796

... en su persona y en las  
... de la compañía ... *Esforzados*.

... de la Compañía y ...

...  
...

... COMPAÑIA

*Al Escayl*

FIRMA Y SELLO

*Mag 3/93*  
*ppr*